

**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**María Lilia Méndez de Buitrago
Carmen Alicia Ruiz Bohórquez**

Secretaría de Educación del Distrito
Subsecretaría de Integración Interinstitucional
Dirección de Inspección y Vigilancia
**JORNADA DE INDUCCIÓN PARA CREACIÓN
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



27 de abril de 2023



Finalidad:

Ofrecer y prestar el servicio:

- * Educación Preescolar y Educación Básica y Media o
- * Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes **requisitos**:

- * Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;
- * Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y
- * Ofrecer un proyecto educativo institucional.

Artículo 138 de la Ley 115 de 1994

Es la oportunidad que da la ley a la comunidad educativa para construir la escuela deseada, en la cual los educandos se desarrollen y promuevan para:

- Ejercer la ciudadanía con ética
- Continuar aprendiendo a lo largo de la vida y
- Trabajar

Todo Establecimiento Educativo debe elaborarlo y ponerlo en práctica con la participación de la comunidad educativa, en el que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Artículo 2.3.3.1.4.1 Decreto 1075 de 2015

Contenido del Proyecto Educativo Institucional PEI

1.

Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.

2.

El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.

3.

Los objetivos generales del proyecto.

4.

La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.

5.

La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

6.

Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.

7.

El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.

Contenido del Proyecto Educativo Institucional PEI



Características del Proyecto Educativo Institucional PEI



Adopción del Proyecto Educativo Institucional PEI

1.

Formulación y deliberación:

Consejo Directivo convoca a diferentes grupos con participación equitativa de los diferentes estamentos.

2.

Adopción:

Propuesta es sometida a consideración del C.D. que en consulta con el C.A. revisa e integra. Luego lo adopta y divulga

Artículo 2.3.3.1.4.2. Decreto 1075 de 2015

3.

Modificaciones:

Solicitadas por cualquier estamento o el rector y sometidas a consideración de los demás. El C.D adopta previa consulta a C.A

Artículo 2.3.3.1.4.2. Decreto 1075 de 2015

4.

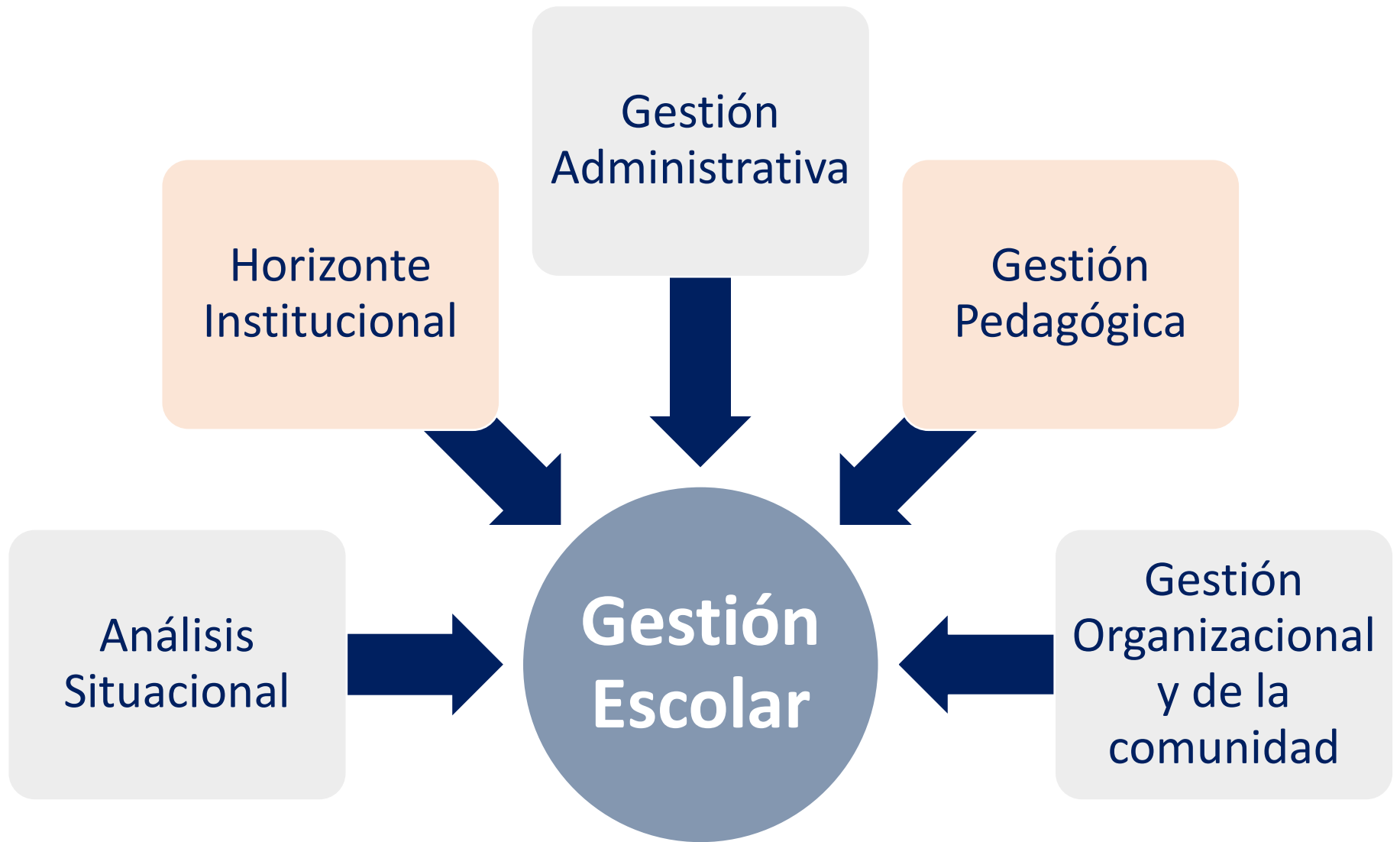
Agenda:

El Consejo Directivo determina los plazos

5.

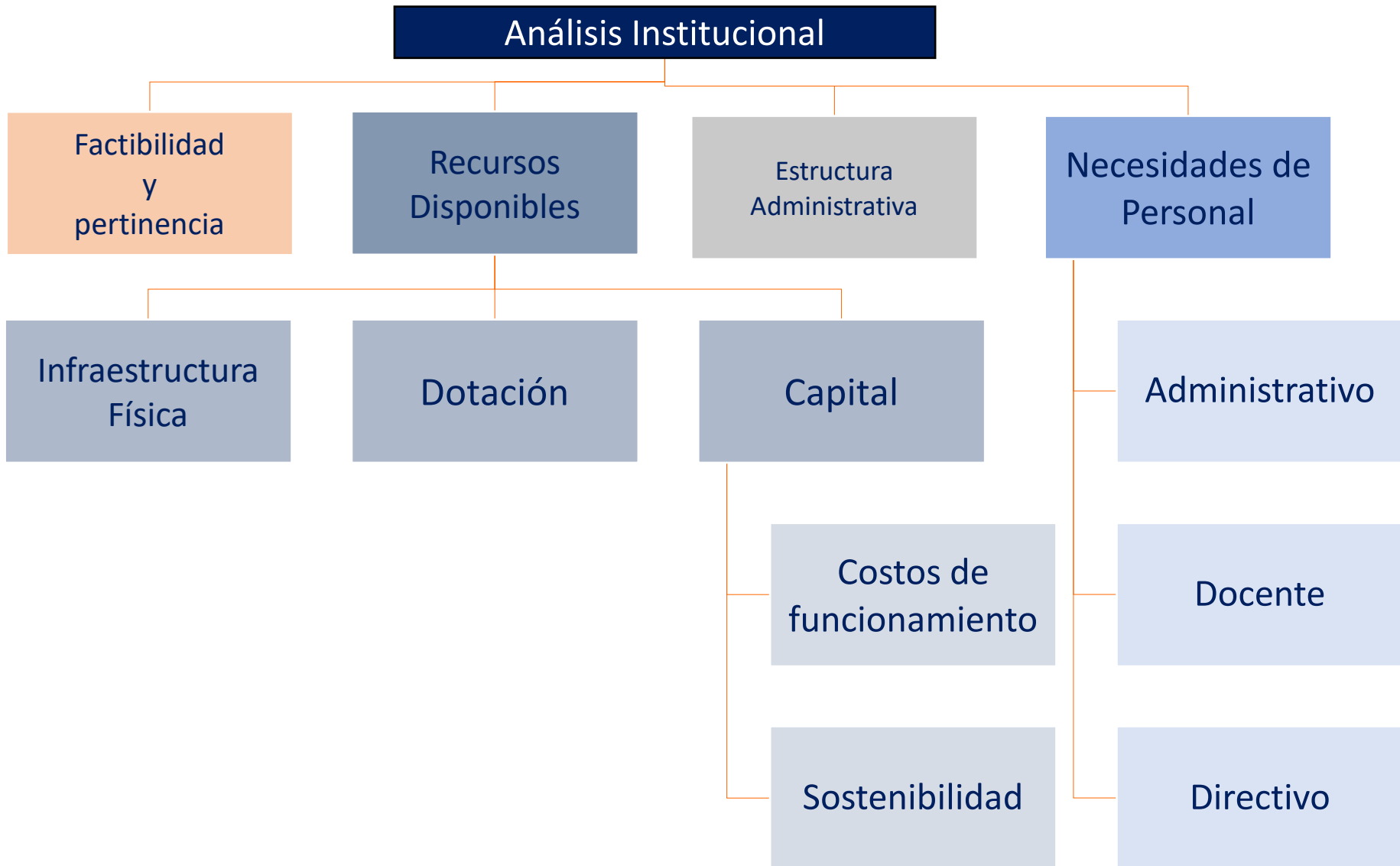
Plan Operativo:

Dentro de los **3** meses ss.
El rector lo presenta a C.D y por lo menos cada año será revisado, incluye mecanismos para ajustes al plan de estudios

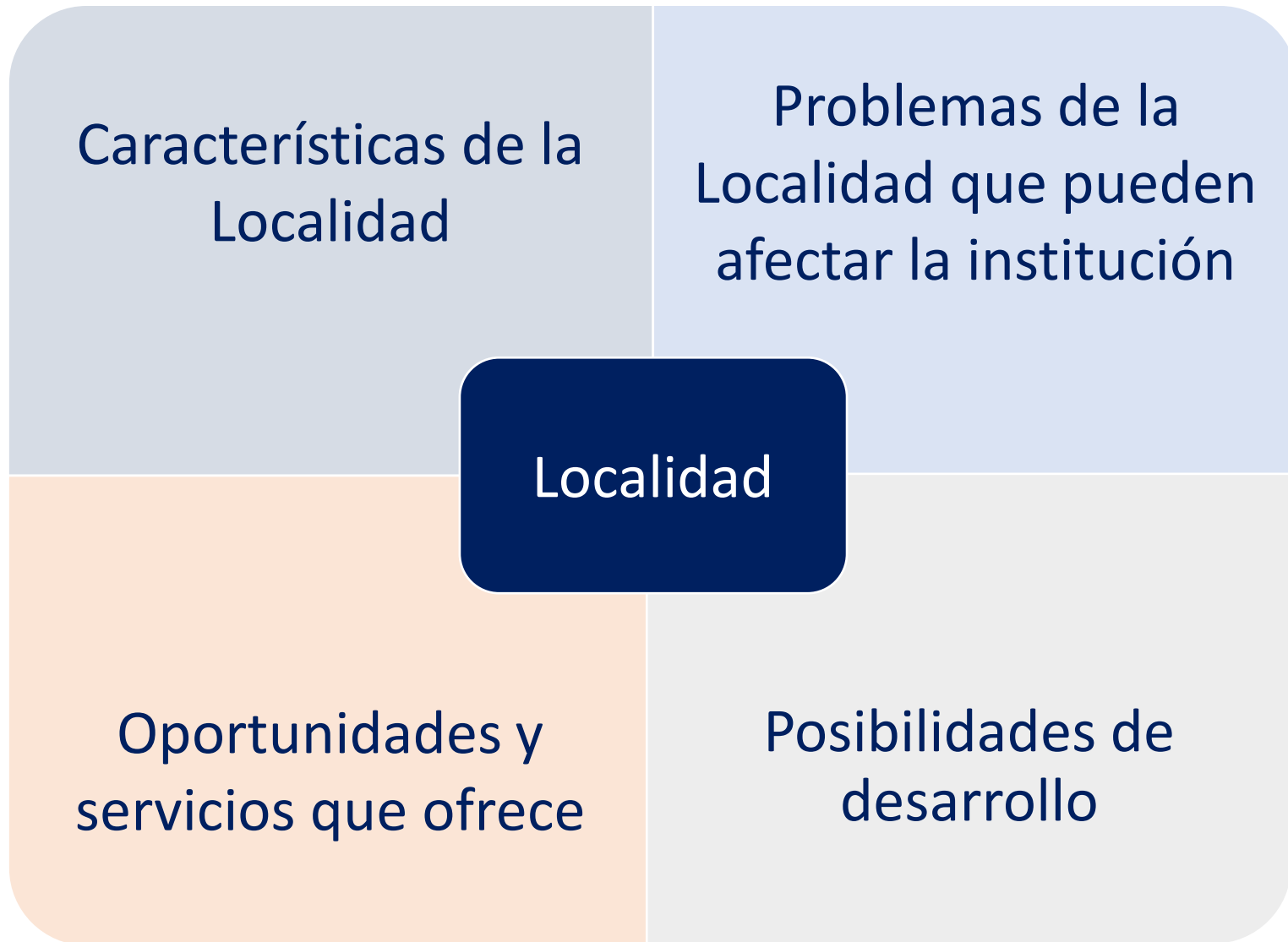


Proyecto Educativo Institucional PEI

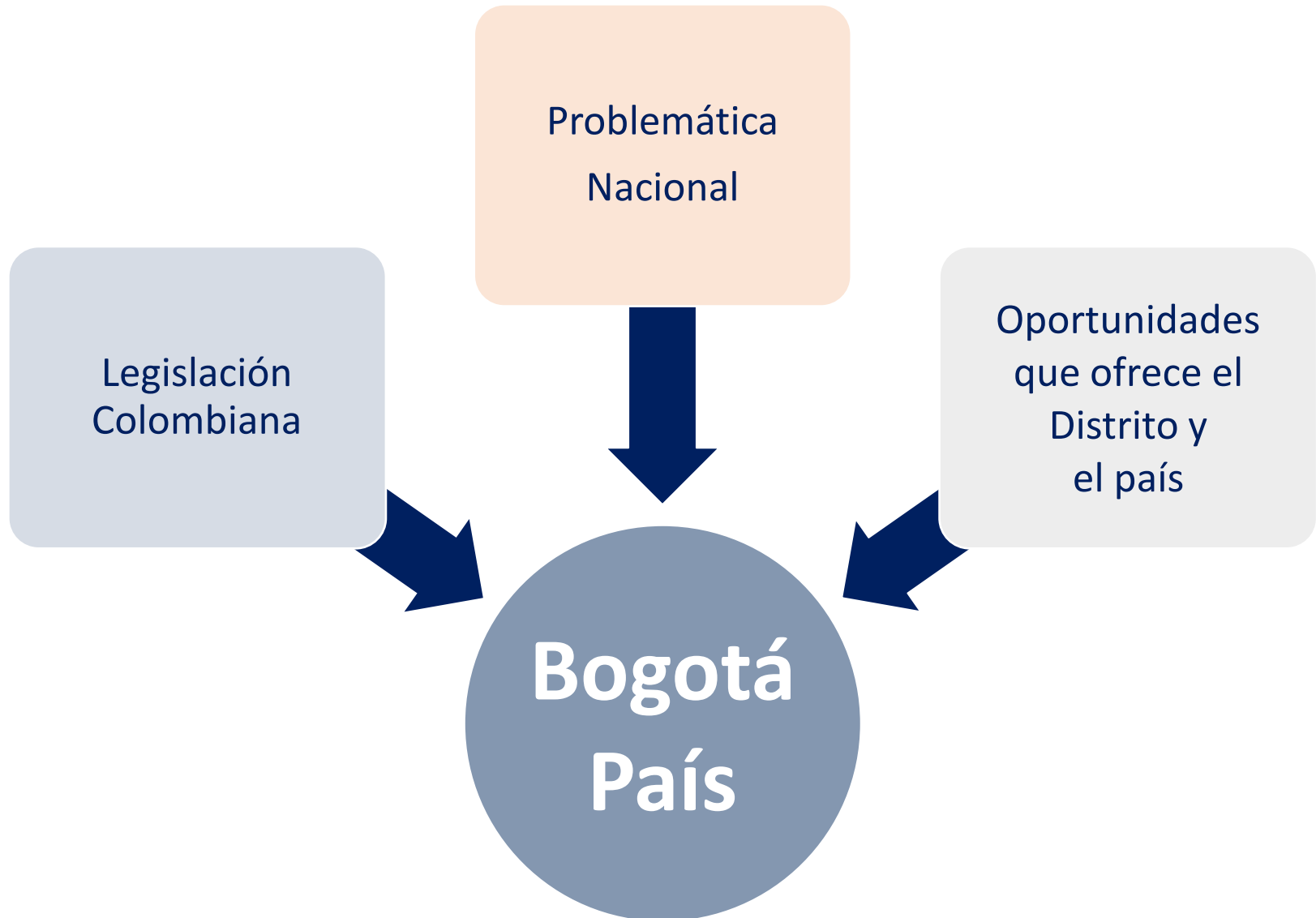
Análisis Situacional



Proyecto Educativo Institucional PEI - Análisis Situacional



Proyecto Educativo Institucional PEI - Análisis Situacional



Proyecto Educativo Institucional PEI



Gestión Administrativa

Recursos

Planta Física

- * Independiente de residencia familiar.
- * Espacios administrativos, pedagógicos, de recreación y deportes, de bienestar, de servicios sanitarios

* Dotación

* Inventarios

* Presupuesto

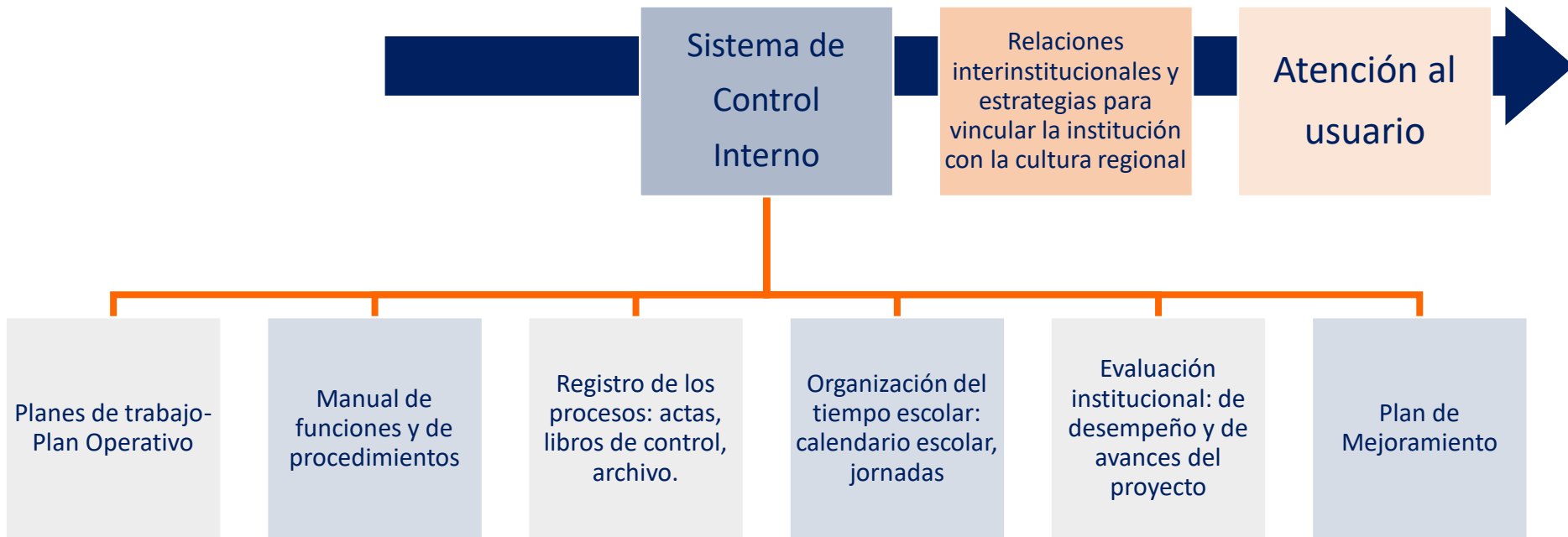
* Costos educativos

* Sostenibilidad Financiera

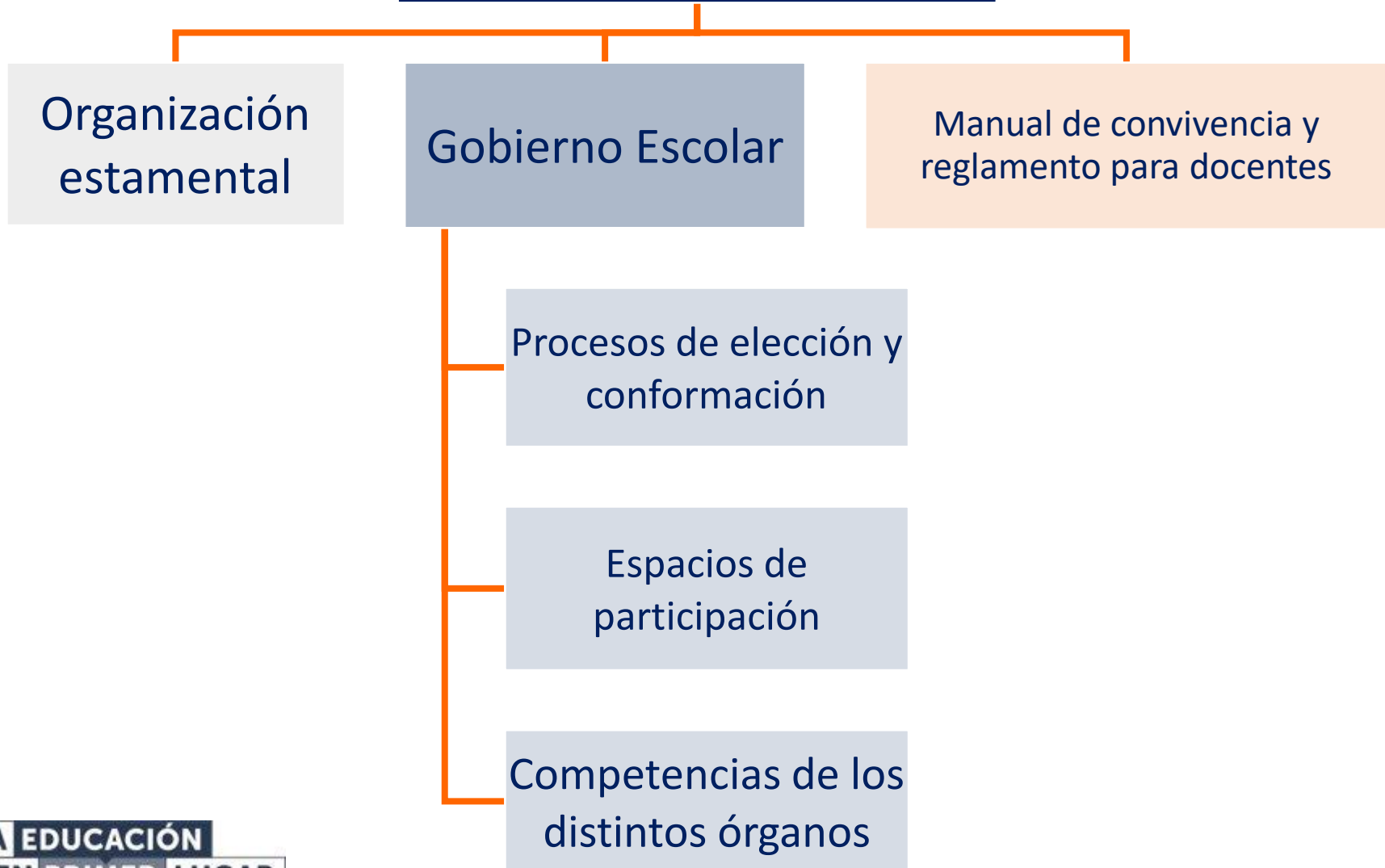
Proyecto Educativo Institucional PEI



Proyecto Educativo Institucional PEI



Gestión Organizacional y de la comunidad



Proyecto Educativo Institucional PEI



Proyecto Educativo Institucional PEI



PLAN OPERATIVO

COMPONENTES	OBJETIVOS	METAS	ESTRATEGIAS	ACCIIONES	CRONOGRAMA	RECURSOS	RESPONSABLES	LOGROS ESPERADOS	INDICADORES
PEDAGÓGICO									
ADMINISTRATIVO									
DIRECTIVA									
LA COMUNIDAD									

Proyecto Educativo Institucional PEI

Después de obtener la licencia de funcionamiento

Para iniciar actividades el establecimiento adoptará un proyecto que debe ser presentado a la SED.

Proyecto inicial a consideración de la comunidad, mediante proceso de adopción

Implementación durante **12** meses
Registrar en la SED sus avances en la construcción participativa y luego anualmente informes

Artículo 2.3.3.1.4.3

Evaluación por parte de la SED

AGREGAR FORMULARIO

***“La utopía está en el horizonte.
Me acerco dos pasos y ella se aleja dos pasos.
Camino diez pasos y ella se corre diez pasos más allá.
Por mucho que yo camine nunca la alcanzaré.
¿Para que sirve la utopía?
Para eso...para caminar.”***[\[1\]](#)

[\[1\]](#) Vargas de Avella, Martha. El PEI como espacio de innovación y la investigación. Ponencia en el encuentro entre innovadores e investigadores en educación. Convenio Andrés Bello. 1996.